



Mater Misericordiae Missión

La Misión Madre de Misericordia celebra todos los sacramentos y otros ritos de la Iglesia de acuerdo al Misal Romano de 1962, con permiso de su Excelencia Thomas J. Olmsted, Arzobispo de la Diócesis Católica Romana de Phoenix

Pastor Canónico: Reverendo James S. Wall **Administrador Pastoral:** P. K. Fryar, FSSP
Teléfono: 480-231-0573 **Dirección:** 2312 E. Campbell Ave. Phoenix, AZ 85016
Correo electrónico: contact@phoenixlatinmass.org **Página electrónica:** www.phoenixlatinmass.org

Notitiæ Julio 8, 2007

Misas Dominicales	
Propers:	Sexto Domingo después de Pentecostés, Clase II, Verde
Lectura:	<i>Romanos 6:3-11; San Marcos 8:1-9</i>
Intenciones:	8:00 am Misa en Santa Cecilia (Main St, Clarkdale) Por el pueblo (For miembros de la Misión Madre de Misericordia)
Intenciones:	1:00 pm Misa en Santo Tomás Apostol (24th St. & Campbell Ave, Phoenix) † Louis S. Salasek
Intenciones:	5:00 pm Misa en Santa Catalina de Siena (6200 S. Central Ave, Phoenix)

Misas Diarias	
En Santo Tomás Apóstol a las 6:30 am (terminando a las 7:15 am) y 7 pm en días festivos de obligación	
Lunes, Julio 9	Jueves, Julio 12
Propers: Misa Votiva a la Santísima Trinidad Clase IV, Blanco	Propers: Abad San Juan Gualbert, Confesor Clase III, Blanco
Lectura: <i>2 Cor. 13:11-13; Juan 15:26-27; 16:1-4</i>	Lectura: <i>Ecclus. 45:1-6; Mateo 5:43-48; 6:1-4</i>
Intenciones: Timothy Kotzbach	Intenciones: Matthew E. Mahar
Martes, Julio 10	Viernes, Julio 13
Propers: Siete Santos Hermanos y Mártires; Santos Rufina y Segunda, Virgines y Mártires; Clase III, Rojo	Propers: Misa Votiva: A la Pasión de Nuestro Señor; Clase IV, Violeta
Lectura: <i>Proverbios 31:10-31; Mateo 12:46-50</i>	Lectura: <i>Zac. 12:10-11; 13:6-7; Juan 19:28-35</i>
Intenciones: † Barbara Hernández	Intenciones: Matthew E. Mahar
Miércoles, Julio 11	Sábado, Julio 14
Propers: Misa de Réquiem, Misa Diaria por los Difuntos; Clase IV, Negro	Propers: San Buenaventura, Obispo, Confesor y Doctor; Clase III, Blanco
Lectura: <i>Apoc. 14:13; Juan 6:51-55</i>	Lectura: <i>II Timotero 4:1-8; Mateo 5:13-19</i>
Intenciones: En recuerdo de Orville y Bernadette Cary	Intenciones: † Agnes T. Mullen

Confesiones
Sábado 4-5 pm en Santo Tomás Apóstol. Domingos antes de las Misas tanto en Santo Tomás como en Santa Cecilia siempre que sea posible. En cualquier otro tiempo se efecturarán mediante previo acuerdo.

De la Diócesis



En la emisión del 21 de Junio en el Catholic Sun, nuestro Obispo Thomas J. Olmsted trata de la Virtud Cardinal de la Justicia y escribe lo siguiente:

Así que, ¿Qué es la justicia? Justicia es la virtud que nos hace capaces de asumir nuestras responsabilidades y concederle a otros sus derechos. Entonces, el catecismo de la Iglesia Católica nos enseña (#1807): "Justicia es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de darle a Dios y a nuestros vecinos, su derecho" La Justicia hacia Dios es llamada "virtud de la religión." La justicia hacia los hombres nos dispone a respetar los derechos de cada uno y a establecer en las relaciones humanas la armonía que promueve la equidad con respecto a las personas y el bienestar común".

El perseguir la justicia necesariamente conlleva derechos y responsabilidades. Estos son correlativos: mis derechos ponen una obligación hacia los otros, así como mis responsabilidades comienzan del derecho de los otros. De manera que, de lo que estamos tratando es la obligación o el deber que los seres humanos se deben unos a otros, individualmente y en común. En la siguiente emisión de The Catholic Sun, veremos más detalladamente la virtud de la justicia, especialmente de dos clases de justicia: la justicia social y la justicia comunitaria. La justicia social (que incluye ambas la legal y la distributiva) se refiere a los derechos y responsabilidades de la comunidad a sus miembros y de sus miembros a la comunidad. Por otro lado, la justicia comunitaria trata de los derechos y deberes del individuo hacia sus semejantes. Al continuar refiriéndome a la virtud de la justicia, la próxima vez, veremos mas a fondo la justicia comunitaria.



Domingo – Sumo Pontífice
Benedicto XVI
Lunes – P. Matthew McNeely

FSSP Prayer Requests

Martes – P. Daniel Geddes
Miércoles – P. Hubert Bizard

Jueves – P. Michael Magiera
Viernes – P. Gregory Pendergraft
Sábado – P. William Lawrence

Efectos del Bautismo

Este sacramento es la puerta a la Iglesia de Cristo y la entrada a una nueva vida. Volvemos a nacer, viniendo de un estado de esclavitud del pecado a la libertad de los hijos de Dios. El bautismo nos incorpora al cuerpo místico de Cristo y nos hace partícipes de todos los privilegios que fluyen del acto de redención de Cristo, su Divino Fundador. Hagamos énfasis ahora en los principales efectos del bautismo.

(1) La Remisión de todos los pecados, original y actuales.

Esto esta claro en la Biblia, leamos (Hechos 2:38): "Sean bautizados cada uno de ustedes en el nombre de Jesucristo para la remisión de sus pecados; y recibirán al Espíritu Santo. Porque la promesa es para ustedes, vuestros hijos y todos vuestros descendientes a quienes el Señor nuestro Dios llamará" También podemos leer esto en el capítulo veinticuatro de los Actos de los Apóstoles (verso 16):

"Sean bautizados y lavaran sus pecados" San Pablo en el capitulo quinto de su Epístola a los Efesios bellamente representa a toda la Iglesia como bautizada y purificada (5:25): "Cristo amó a la Iglesia, y se entregó a si mismo por ella; para santificarla, habiéndola purificado en el lavamiento del agua por la palabra, a fin de presentársela a si mismo, una iglesia gloriosa, que no tuviese mancha ni arruga ni cosa semejante, sine que fuese santa y sin mancha.

La profecía de Ezequiel (36:25) también ha sido referente al bautismo: "Yo te pondré agua limpia, y tu serás limpio de todas tus iniquidades (inquinamentis), donde el profeta esta hablando sin duda alguna de la corrupción moral.

Esta es también la solemne enseñanza de la Iglesia. En la profesión de fe prescrita por el Papa Inocente III para los Waldensianos en 1210, leemos: Creemos que todos los pecados son redimidos en el bautismo, ambos el pecado original y esos pecados que has sido cometidos voluntariamente. "El Concilio de Trent (Sess. V., can. V) excomunica a quien niege que la gracia de Cristo, conferida en el bautismo, no perdona la culpa del pecado original; o asevera que cualquier cosa a lo que se le puede llamar propiamente pecado, no es removido.

Lo mismo es enseñado por los Sacerdotes: San Justin, Mártir (Apol, I Ixvi) declara que en el bautismo somos creados de nuevo, que en consecuencia, quedamos libres de toda mancha de pecado. San Ambrosio (De Myst., iii) dice del bautismo: "Esta es el agua en que la carne es sumergida por la que el pecado carnal es lavado. Cada transgresión es enterrada." Tertullian (De Bapt., vii) escribe: "El Bautismo es el acto carnal que es más que el ser sumergido en agua, es un efecto espiritual, porque somos hechos libres de nuestros pecados." Las palabras de Origen (In Gen', xiii) son clásicas: " Si tú pecas, tú grabas (chirographum) en tí mismo la palabra pecado. Pero recuerda, una vez tú te acercas a la cruz de Cristo y a la gracia del bautismo, tu escritura es pegada a la cruz y borrada de tu frente. En innecesario describir los múltiples testimonios de la Iglesia en las épocas anteriores. Es un punto en que nuestros Padres son unánimes, al citar pasajes también se pueden mencionar las de los Santos Cipriano, Clemente de Alejandría, Santa Hilaria, San Cirilo de Jerusalén, San Basilio, San Gregorio Nazianzen, y otros.

(2) Remisión del Castigo Temporal

El bautismo no solo limpia de pecado sino también perdona el castigo. Esta fue la clara enseñanza de la Iglesia primitiva. Leemos en Clemente de Alejandría (Paedagog, i) acerca del bautismo: "Es llamado una limpieza porque somos lavados de nuestros pecados: es llamado gracia porque por medio de él, el castigo que debíamos es perdonado" San Jerónimo (Ep Ixix) escribe: "Después del perdón (indulgentiam) del bautismo, la severidad del Juez no es temida" y San Agustín (De Pecc. Et Mer., II, xxviii) dice claramente: "Si inmediatamente [después del bautismo] sigue la partida de esta vida, no habrá absolutamente nada que el hombre debe responder [quod obnoxium hminem taneat] porque la voluntad ha sido liberada de algo que lo ataba". En perfecto acuerdo con la doctrina anterior, el decreto Florentino señala: "Ninguna demanda será relacionada al bautizado por sus pecados pasados; y si ellos mueren antes de pecar, ellos inmediatamente obtendrán el reino del cielo y la visión de Dios." De igual manera el Concilio de Trent (Sess.V) nos enseña: "No hay causa de condena para esos que verdaderamente se han refugiado en Cristo por el bautismo....Nada detendrá su entrada al cielo."

(3) Infusión de una Gracia Supernatural, Dones y Virtudes

Otro efecto del bautismo es la infusión de una gracia santificante y de dones y virtudes supernaturales. Es esta gracia santificante la que hace a los hombres hijos adoptivos de Dios y les confiere el derecho a una gloria celestial. La doctrina a este respecto se encuentra en el capítulo siete, justamente en la sexta sección del Concilio de Trent. Muchos de los Padres de la Iglesia también expanden este tema como (San Cipriano, San Clemente de Alejandría y otros,) mas no en el lenguaje técnico de los últimos decretos eclesiásticos.

(4) Otorgamiento al Derecho a Gracias Especiales.

Teólogos asimismo enseñan que el bautismo le otorga al hombre el derecho a esas gracias especiales que son necesarias para lograr los fines para lo cual ese sacramento fue instituido y para hacerlo a El capaz de cumplir las promesas bautismales. Esta doctrina de las enseñanzas que claman esas gracias para cada sacramento, y que son diversas y peculiares de acuerdo al fin y objeto de cada sacramento, ya habían sido enunciadas por Tertulian (De Resurrect., viii). Son tratadas y desarrolladas por Santo Tomas de Aquina (III: 62;2). El Papa Eugenio IV repite esta doctrina en el decreto para los Armenios. Al tratar acerca de la gracia concedida por el bautismo, se presume que el que recibe el sacramento no pone obstáculo (obex) en el paso a una gracia sacramental. En un infante, por supuesto, esto sería imposible, consecuentemente, el infante recibe al momento todas las gracias bautismales. No así en el caso de un adulto, porque en ese caso que los requisitos dispuestos para el alma deben de estar presente.

El Concilio de Trent (Sess. VI, c vii) dicta, que cada uno recibe la gracia de acuerdo a su disposición y cooperación. No debemos confundir un obstáculo (obex) con el sacramento mismo, como un impedimento a la gracia sacramental. En el primer caso, esta implícito un defecto de materia o forma, o la carencia del requisito de intención de parte del ministro o del recipiente, entonces el sacramento será simplemente nulo. Aun cuando todos estos requisitos esenciales para constituir el sacramento estuvieran presentes, aun habría un obstáculo en el camino para una gracia sacramental, tanto como el adulto que reciba el bautismo sin los motivos propios o sin un real aborrecimiento del pecado. En ese caso la persona sería válidamente bautizada, pero no participaría de la gracia sacramental. Sin embargo, si un tiempo después él rectificara el pasado, el obstáculo sería removido y podría obtener la gracia que falló al recibir cuando el sacramento le fue conferido. En ese caso el sacramento se dice que revive y no habría cuestión de un re-bautismo.

(5) Impresión de un Grabado en el Alma

Finalmente, el bautismo, una vez válidamente conferido no puede ser repetido. Los Padres (San Ambrosio, Crisóstomo y otros) entendieron bien las palabras de San Pablo a los (Hebreos 6:4), y esta ha sido la constante enseñanza de la Iglesia tanto en el Este como en el Oriente, desde los primeros tiempos. A este respecto, el bautismo se dice que imprime un gravado inefable en el alma. Los Padres Tridentinos lo llaman, una marca espiritual e indeleble. El bautismo (tanto como la Confirmación y otras órdenes sagradas) realmente imprimen dicha marcha. Esta definición es explícita en el Concilio de Trent (Sess. VII, can ix). San Cirilo (Praep. en Cat.) llama al bautismo "un sello indeleble", y Clemente de Alejandría (De Div. Serv., xIii),"el sello del Señor". San Agustín compara el sello o marca gravada en el alma cristiana con el sello *militaris* impreso en los soldados del servicio imperial. Santo Tomás trata de la naturaleza de este sello imborrable, en el Summa (III:63:2).

Los primeros líderes de la tal llamada Reforma, sostenían diversas doctrinas de esta antigüedad cristiana, con respecto a los efectos del bautismo. Lucero (De Captiv. Bab.) y Calvin (Antid. C. Trid.) sostenían que este sacramento hace que el bautizado esté seguro de la gracia perpetua de adopción. Otros declaran que el saber que uno es bautizado lo libera de los pecados cometidos después de él; otros que la trasgresión a la ley divina, que es un pecado en si, no sería imputada como un pecado al bautizado en base a su fe. Los decretos del Concilio de Trent, concluyen en oposición a los ya prevalecientes errores, son testimonio a la varias extrañas y novedosas teorías ampliadas por varios exponentes del la naciente teología Protestante.

El Milagro de Pan y el Pescado: Ianfranco, Giovanni; 1623



Oraciones después de la Comunión

Lamentablemente, en la moderna iglesia católica americana, no es inusual ver feligreses salir de la iglesia tan pronto como la Misa termina o lo que es aún peor, saliendo antes del final. Es que hay alguien que trate al anfitrión de una cena en forma tan ruda? Si, algunos se atreven a tratar al Señor de Señores de esta manera. Es apropiado dar gracias después de Misa. Muchos de los misales diarios incluyen devociones para la Comunión, incluyendo oraciones para ser dichas después de la Comunión. Una de dichas oraciones es por San Buenaventura y es copiada abajo. Después de Misa, toma un pausa, medita y ofrece esta profunda oración o alguna otra impresa en el misal diario. Si Ustedes no tienen el misal diario de 1962, por favor consideren comprar uno. Es una invaluable ayuda espiritual y contiene ricos tesoros de plegarias y verdades espirituales que tan a menudo se olvidas en la iglesia moderna.

El 14 de Julio celebramos la Fiesta de San Buenaventura, un Obispo y Doctor de la Iglesia. El entró a la Orden Franciscana, dictó conferencias en la Universidad de París donde fue conocido de Santo Tomás de Aquinas. A él le conocían como el Doctor Seráfico, llegó a ser el General de la Orden Franciscana y Cardenal de Albania. Murió en 1274.

Oración de San Buenaventura (d. 1274)

¡Oh! mi dulce señor Jesús. Perfora mi alma con la más alegre y saludable de las heridas de tu amor, con verdad, tranquilidad y la sagrada y apostólica caridad. Que mi alma siempre ansíe y espere por Ti, que te añore y desfallezca por Ti, que anhele disolverse en Ti. Concédeme que mi alma tenga hambre de Ti, del pan de los ángeles, del alimento que conforta el alma, nuestro diario y substancial pan, que tiene la dulzura y el mejor de los sabores. No dejes que mi corazón pase hambre después de alimentarse de Ti, que los ángeles lo protejan y mi alma sea llena de tu dulce sabor, que siempre tenga sed de Ti, fuente de vida, fuente de sabiduría y conocimiento, fuente de luz eterna, torrente de placer y riqueza de la casa de Dios, que siempre se limite a Tí, te busque, te encuentre, que corra a Tí, se apegue a Tí, medite en Tí, hable de Tí, y haga todas las cosas para la honra y gloria de Tu Nombre, con humildad y discreción, con suavidad y afecto y con perseverancia hasta el final. Que Tú siempre seas mi esperanza, mi entera garantía, mi riqueza, mi encanto, mi placer, mi alegría, mi descanso y tranquilidad, mi paz, mi dulzura, mi fragancia, mi dulce señor, mi alimento, mi refresco, mi refugio, mi ayuda, mi sabiduría, mi ración, mi posesión y mi tesoro, en quien mi mente y mi corazón permanezcan fijos y firmes y firmemente arraigados por siempre. Amén.